

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## ORDENANZA (N° 7.935)

**Artículo 1º.-** Agréguese al artículo 2º de la Ordenanza Nº 5846/94 y su modificatoria Nº 6560/98, el siguiente texto:

"Cada interesado deberá presentar a consideración de la Municipalidad, todos los elementos y antecedentes de la metodología propuesta para su estudio y evaluación por parte del Departamento Ejecutivo y posterior remisión al C.M. para su aprobación.

Queda prohibido la contratación por parte de la Municipalidad de Rosario de empresas incineradoras instaladas en otras jurisdicciones".

- **Art. 2º.-** Deróganse los artículos 15º y 28º de la Ordenanza Nº 5846/94.
- **Art. 3°.-** Modifícase el artículo 3° de la Ordenanza N° 4556, la que quedará redactada, de la siguiente forma:
- " Artículo 3: El servicio de recolección se efectuará con una frecuencia que determinará la Secretaría de Servicios Públicos en función de las necesidades del usuario y la protección del Medio Ambiente. Todas las etapas del servicio se realizarán con la mayor asepsia posible, garantizando la salud de la población a través del empleo de los métodos más modernos".
  - **Art. 4°.-** Derónganse los artículos 10° y 11° de la Ordenanza N° 4556.
- **Art. 5°.-** Modifícase el artículo 5 de la Ordenanza Nº 5981, la que quedará redactada, de la siguiente manera.
- " Artículo 5° El tratamiento y/o disposición final de los residuos patológicos se realizará por los métodos dispuestos en el artículo 2° de la Ordenanza N° 5846, que se llevarán a cabo en una planta o terreno de la propiedad municipal construida e instalada a tal fin".
  - Art. 6°.- Deróganse los artículos 7° y 8° de la Ordenanza N° 5881.
  - **Art. 7°.-** Deróganse los artículos 8° y 11° de la Ordenanza N° 6550.
- **Art. 8º.-** (Cláusula transitoria) Los contratos entre la Municipalidad de Rosario y las empresas de incineración de residuos patológicos vigentes a la fecha de la promulgación de esta Ordenanza, podrán prorrogarse por única vez por seis meses.
- **Art. 9°.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 07 de Diciembre de 2005.-



## **CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO**

Expte. Nº 126.943-P-2003-C.M.